

TRÁMITE 3: SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION / REMODELACION

1. Breve descripción del trámite.

Gestión del permiso para construir una propiedad nueva o bien remodelar o ampliar una ya existente.

2. Quiénes pueden realizar el trámite.

Propietarios y/o profesionales en nombre del propietario.

3. Normativa involucrada

Ordenanza n°127/71 y ordenanza n° 568/01

4. Lugar donde se realiza el trámite.

Oficina de urbanismo, obras y servicios públicos

Moreno 890

Tel: 03437-424623/ 423742

5. Medios a través de los cuales se realiza el trámite.

Personalmente en la Oficina de urbanismo, obras y servicios públicos

6. Horarios de atención.

De 7:30 a 12:30 hs.

7. Requisitos y documentación necesaria.

- Presentación de planos por triplicado (uno en papel vegetal, y 2 en papel de 100 gr.)
- Cuando se trate de una superficie mayor a 50m², deben estar firmados por un profesional matriculado (Ingeniero, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras).

8. Pasos a seguir

- Si se trata de una propiedad nueva, se deben presentar los planos y aguardar su visación y aprobación por parte de la Oficina de Catastro.
- Si se trata de una propiedad a remodelar / ampliar, se verifica que los planos estén ya presentados en Catastro.
- Luego, se procede al relevamiento y a la aprobación del permiso solicitado.

9. Otros organismos que participan en el trámite (si corresponde)

Oficina de Catastro

10. Tiempo

2 (dos) días.

11. Cuántas veces se debe asistir al organismo para realizar el trámite.

Si la documentación entregada está en condiciones, debe asistir 2 (dos) veces (una vez para la presentación de la documentación y otra para retirar).

12. Costo del trámite.

Depende del trámite a realizar, según el valor establecido por el código tributario municipal en la ordenanza n°840/08.

- Si los planos están presentados en tiempo y forma, se cobra el 3‰ del valor de la propiedad.
- Si los planos no estaban correctamente presentados en Catastro, se cobra el 10‰ del valor de la propiedad para otorgar el permiso.

13. Cómo se recibe el resultado o producto del trámite.

Se otorga la aprobación con la firma de los planos, sellados y firmados por ingeniero competente.

14. Qué vigencia tiene el documento tramitado.

Una vez aprobada la documentación, no tiene vencimiento.

15. Anexo formulario.

-